



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 536



BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 5065/09 (3 anillados y 1 anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN, conforme a las Resolución del Honorable Consejo Superior N° 167/09, Resolución de la Decana N° 2348/09 y la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 33/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 309 del 17 de mayo de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

*WJ*  
*PF*  
*JG*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 536



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, de la Decana y del Honorable Consejo Directivo ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

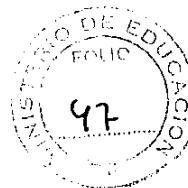
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

(s) *ATP*



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

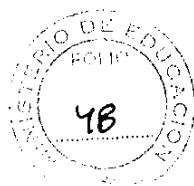
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 309 del 17 de mayo de 2010.

*as* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

536

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Podrán postularse para alumnos de la Especialización, los graduados de cualquier Universidad Nacional o de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes o egresados de Institutos de Nivel Superior de cuatro años de duración como mínimo.
- Los graduados universitarios deberán ser egresados de carreras de Ciencias de la Educación o afines al campo de la educación, poseer título de profesor y ser docentes en ejercicio en carreras de profesorados.
- Los egresados de Institutos Superiores deberán poseer título de Profesor y ser docentes en ejercicio en Institutos o Carreras de Formación Docente, en el campo de la Formación General, las Didácticas o la Práctica. En casos excepcionales, los postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de antecedentes o evaluaciones a cargo del Comité Académico, poseer formación pedagógica y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Área Troncal de Fundamentación	Carga Horaria	Núcleos Problemáticos y apoyo al Trabajo Final Seminarios/Taller	Cargas Horarias	
			Prácticas	Práctica Profesional
1- Pedagogía y Formación	48	A- Pobreza, Exclusión y Vulnerabilidad Social	24	60
2- Modernidad, Escolarización y Formación Docente	48	B- Disciplina y Convivencia Escolar: Discursos y Prácticas Pedagógicas	24	
3- Enfoques y Tendencias en la Formación Docente	48	C- Sujetos Subjetividades y Escuela	24	
4- Sistema Educativo e Instituciones Escolares	48	D- Identidad Docente	24	
5- Taller	48	E- Enseñanza y Currículum	24	

Total de horas teóricas: 240 horas

*ff*  
*IPB*



Ministerio de Educación

5 3 6



Total de horas prácticas: 180 horas (incluyen 60hs de prácticas profesionales)

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 60 horas

Total de horas complementarias: 50 horas

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

ABD.

1

97